AÑO VI — BUENOS AIRES, JUNIO DE 1886 — NÚM. 98

EL MONITOR
DE LA
EDUCACION COMUN

PUBLICACION OFICIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

INFORMES
DE LOS INSPECTORES NACIONALES DE ESCUELAS
EN LAS PROVINCIAS
DE TUCUMAN, SAN JUAN, SALTA Y JUJUY

Tucuman, Febrero 14 de 1886.

Al Sr. Presidente del Conseso Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, para poner en su conocimiento el estado educacional de la Provincia durante el próximo pasado mes.

Esperando que se sancionen los presupuestos de Instruccion Pública para el 2° y 3er Distritos escolares, no remití antes á ese Consejo el que regirá para las escuelas de la capital y que fué ya aprobado por la Honorable Municipalidad.

Viendo la demora de su sancion, envio hoy la que corresponde al 1er Distrito.

Me es sensible comunicar al Sr. Presidente, que en él, no figura ninguna mejora, en lo que se refiere á sueldos de maestros y que, por consiguiente, permanecerán en el presente año, con la misma asignacion que tuvieron en el anterior.

Las rentas Municipales, bastante afectadas, no permiten, por lo pronto, hacer mas erogaciones que aquellas de suma necesidad; pero espero que en la primera ocasion será elevada la condicion actual del cuerpo enseñante.

En cambio de esta deficiencia, se han aumentado tres escuelas mas, á las que concurrirán, sobre poco mas ó menos 550 niños de ambos sexos que carecian de los beneficios de la instruccion.

En Monteros, como dejo dicho, no se ha sancionado aun el presupuesto escolar; pero me han prometido las autoridades de la localidad que al hacerlo se introducirán importantes reformas á fin de mejorar el mal estado de la Educacion en ese Municipio.

En mi anterior informe decia al señor Presidente que la rama de Instruccion pública en ese Departamento estaba por demás descuidada, y ahora tengo el agrado de manifestarle que creo se entra ya en un período de progreso para los intereses de la Educacion comun,— Con fecha 6 del próximo pasado se ha creado una escuela nocturna de artesanos, iniciada y costeada por la Municipalidad.

La realizacion de tan noble como provechoso pensamiento viene á llenar una necesidad perentoria por la respetable cantidad de obreros ineducados que hay en la importante poblacion de Monteros.

A juzgar por el número de alumnos

inscritos en el acto de la inauguracion del nuevo establecimiento de enseñanza, que asciende á la cifra de 54, y la idoneidad del personal docente que ha de dirigirlo, no me es dado dudar de que la Escuela tendrá larga y próspera vida.

El 3er. Distrito Escolar es, á no dudarlo, el mas favorecido en el presente año. Aparte de las importantísimas reformas consignadas en el proyecto de Presupuesto de Instruccion Pública, que las conoce ya el señor Presidente, se han tomado últimamente muchas otras medidas que vienen á complementar las mejoras hechas en dicho proyecto.

Las Comisiones Inspectoras de las escuelas de la Campaña, han sido reorganizadas con mucho acierto, nombrándose para formarlas, á aquellas personas interesadas en la causa de la Educacion y que, por su buen sentido é ilustracion, pueden llenar con altura la delicada mision que se les ha confiado; se ha dirigido por medio de la autoridad policial una circular á todos los Comisarios de la Provincia, llamándoles la atencion sobre el deber que tienen de hacer efectiva la prescripcion de la Ley de Educacion relativa á la obligacion que los padres ó tutores tienen de enviar sus niños á la escuela.

Ha reaparecido tambien, el 1° del pasado mes, «La Escuela,» aquella publicacion que con el mismo título se daba á luz á principios del año próximo pasado, y que por inconvenientes extraños á nuestra voluntad desapareció temporalmente.

Dada la organizacion y entusiasmo de la Redaccion de este periódico, puedo asegurar que en lo sucesivo no correrá la misma suerte que le cupo en los años anteriores. Por mi parte trabajaré con el empeño que me sea posible á fin de que tenga estabilidad y sea un verdadero órgano de los intereses que viene á defender.

Tan luego como reciba los cuadros cuatrimestrales del 2° Distrito, que son los únicos que demoran hasta hoy, elevaré á ese Consejo un informe detallado sobre la marcha de la Educacion en la Provincia durante el año de 1885.

Saludo al Sr. Presidente con mi mas distinguida consideracion y respeto.

Baltasar Lema.

Marzo 23 de 1886.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.

Julio A. Garcia,
Secretario.

Tucuman, Marzo 20 de 1886.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Doctor Don Benjamin Zorrilla.

Buenos-Aires.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, para llevar á su conocimiento las medidas educacianoles que se han tomado, en esta Provincia, durante el próximo pasado mes de Febrero.

La apertura de las escuelas tuvo lugar el 10 del pasado mes, en el 1er Distrito Escolar, y el 15 del mismo en el 2° y 3°.

Las disposiciones adoptadas á objeto de mejorar la asistencia de alumnos, van produciendo desde ya magníficos resultados, pues á pesar de que estamos muy al principio del año escolar, se nota, sin esfuerzo, el aumento de inscripcion en casi todas las escuelas.

El interés por todo aquello que se relaciona con la causa de la Educacion, va despertándose de un modo elocuente en Monteros.

El nuevo año escolar se abre allí con un aumento de cinco escuelas sobre las que funcionaban en el 85, y con la perspectiva de crear dos mas en breve; la asignacion á los maestros ha sido notablemente elevada, señalándoles á los directores de las escuelas superiores, el sueldo mensual de $ m/n 60; se han destinado regulares sumas para la adquisicion de mobiliario, textos y útiles y reparacion de edificios; y finalmente se toman enérgicas medidas á fin de regularizar la asistencia á las escuelas.

Además, las comisiones de particulares, organizadas en el Departamento, con el laudable propósito de arbitrar fondos para la construccion de casas-escuelas propias y adecuadas á su especialidad, están en vias de coronar sus esfuerzos con los mas brillantes resultados.

En el 3er Distrito Escolar fué organizado ya el cuerpo enseñante, no perdiendo oportunidad para introducir mejoras en el sentido de proveernos de maestros competentes.

Los maestros diplomados con que contamos en la actualidad, son pocos; pero tenemos al frente de la mayoria de las escuelas, preceptores antiguos y contraidos, que á la experiencia adquirida en largos años de enseñanza, reunen nociones bastantes sólidas tomadas en el estudio diario y en las frecuentes visitas de inspeccion que reciben.

En general, responden dignamente á los altos fines de su cometido, tanto por el ejemplo de moralidad que dan á sus alumnos, como por sus conocimientos pedagógicos.

Las Cámaras Legislativas, se ocupan actualmente de la discusion del proyecto de presupuesto de Instruccion pública para el corriente año, que deberá regir en el 3er Distrito Escolar. Tan luego como se le sancione enviaré á ese Consejo un ejemplar, con las observaciones y reflexiones á que diere lugar.

Desde principios de Enero, señor Presidente, tengo terminada la parte explicativa de mi informe anual, acerca del movimiento educacional de la provincia, durante el año 1885; pero sucede que no puedo terminarlo, á causa de que no he recibido aun las planillasde Monteros, correspondientes al 3^{e}, cuatrimestre,—documentos que me son indispensables para formar la estadística escolar.

Resulta, segun el Sr. Intendente Municipal de aquella localidad y mis averiguaciones, que se han estraviado en la mesa central de Policia, pues se habia cometido la imprudencia de remitirlas á esta reparticion, en lugar de dirigirlas á quien corresponde.

Se me ha prometido que antes de ocho dias, se me enviará un duplicado de dichos cuadros, y entonces, sin pérdida de tiempo, elevaré mi informe.

Hasta tanto, doy estas explicaciones al señor Presidente, en el deseo de que no se atribuya á negligencia mia, la demora del mencionado documento.

Saludo al Sr. Presidente con mi mas distinguida consideracion y respeto.

Baltasar Lema.

San Juan, Marzo 30 de 1886.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

El presupuesto de la educacion comun en esta Provincia, para el corriente año, asciende á setenta y un mil ciento setenta y dos pesos moneda nacional ($ m/n 71,172), incluyendo en esta cantidad mil quinientos sesenta pesos que se pagan anualmente por alquileres de la casa que ocupa la Escuela Normal.

Las diferentes partidas que constituyen los gastos presupuestados son las siguientes:

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Sueldo de dos Vocales Inspectores y Secretarios á 60 $ m/n cada uno..................	120
Sueldo del Contador..........	50
Impresion de un órgano de publicacion del Consejo General..:..................	35
Para viático	5
	210

DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

Sueldo del Director General..	80
Id. de un Inspector..........	60
Id. del Secretario...........	60
Id. de un Conserje...........	12
Gastos de oficina.............	8
	220

ESCUELA GRADUADA SARMIENTO

Sueldo del Director..........	60
Id. del Vice-Director.........	40
Id. de seis maestros á 30 $ c/u.	180
Id. del portero...............	12
	292

ESCUELA NOCTURNA DE ADULTOS

Sobresueldo del Director de la Escuela Sarmiento.........	25
Id. de un maestro de la misma.	15
Para gastos internos.........	15
	55

ESCUELA PRIMARIA

Sueldo de diez Directores de Escuelas Elementales á $ 35 cada uno..................	350
Id. de cinco id. id. id. infantiles á $ 30 cada uno.......	150
Id. de quince Directoras de Escuelas Elementales, $33 cada una......................	495
Id. id. veinte y nueve id. id. id. Infantiles $ 28 cada una....	812
Id. id. treinta y nueve Ayudantes varones á $ 18 cada uno.	702
Id. id. setenta y cinco id. mujeres á $ 15 cada una........	1125
	3634

ESCUELA NOCTURNA DE ADULTOS (JACHAL)

Sobresueldo al Director de la Escuela Nº. 1..............	15
	15

GASTOS GEENERALES

Para alquileres de casas y gastos eventuales de la educacion.................... ..	700
Para refacciones y arreglos de las casas fiscales..........	26
Adquisicion de mobiliario, libros y útiles...............	400
Para subvencionar las construcciones de edificios para las escuelas, con arreglo á la ley sobre la materia........	250
	$ 1375

No obstante de haberse aumentado los gastos de la educacion con relacion á los del año pasado en 5112 pesos, á primera vista resalta la mezquindad de ciertas partidas votadas en el Presupuesto y la falta absoluta de asignaciones para hacer algunos servicios de carácter obligado.

Dejando de lado la exigüidad de los sueldos en general,—pues no será posible aumentarlos sensiblemente mientras no cambie la faz económica de la Provincia—notamos en el item correspondiente á *Consejo General de Educacion*, la partida de *cinco pesos* para viático de dos Inspectores. Esta partida ó nada, viene á ser la misma cosa.—Para la primera visita que el Consejo acaba de mandar practicar con uno de sus Inspectores, ha tenido que darle para

viático 80 $, reconociendo que esta suma no alcanzará sino para ayudarle á aquel funcionario á pagar los gastos extraordinarios que necesariamente tendrá que hacer durante su gira á la campaña.

Contra lo que se cree, los viajes aquí son costosos, por lo mismo que no son fáciles los medios de movilidad; y si la inspeccion facultativa ha de ser realmente eficaz, es preciso que el Consejo tenga medios suficientes para mantener á sus agentes en la campaña todo el tiempo que sea necesario, pues no es justo que se les obligue á costear con sus sueldos los crecidos gastos que tienen que hacer cuando practican una inspeccion á las escuelas de los departamentos lejanos.

No ha creido necesario la H. Legislatura dotar al Consejo de un portero ni tampoco de una pequeña partida para gastos de oficina, no obstante de ser una de las reparticiones de mayor movimiento. Habria bastado recordar, sin embargo, ya que no se ha querido reconocer la necesidad del gasto, que los miembros del Consejo no ganan sueldo y que dedican con todo empeño una buena parte de su tiempo al servicio de la cosa pública, nada mas que por patriotismo y amor al progreso del país. No he acertado á comprender hasta ahora el porqué de tal supresion, pues en el proyecto de presupuesto escolar que pasó al Poder Ejecutivo el Consejo, se fijaban partidas para uno y otro objeto.

En el item 2º. Direccion de Escuelas, se ha suprimido la partida para viático que fijó el Consejo muy acertadamente, pues tuvo presente que la ley de educacion dispone que el Director de Escuelas visite, por lo menos una vez en el año, todas las escuelas de la Provincia, debiendo el Inspector que sirve bajo sus órdenes, permanecer durante el año escolar el mayor tiempo posible en campaña.

El Consejo General comprendiendo la sinrazon de todas esas supresiones, ha autorizado los gastos imputándolos á la partida de eventuales.

Entre los gastos generales figuran, como se ha expresado antes, 25 $ m/n mensuales para refacciones y arreglo de los edificios fiscales, y 400 para la adquisicion de mobiliario, libros y útiles de enseñanza.

Aun cuando las casas propias solamente son cinco, la mas ligera refaccion hecha en cualquiera de ellas, agotaria la cantidad votada para todo el año.

La partida de 400 $ mensuales tambien es insuficiente: el año pasado se destinó para este objeto doble suma, y aun cuando una buena parte del material que entónces se adquirió se utilizará recien desde este año, hay todavia grandes deficiencias que llenar y que exigen mayores erogaciones. Con todo, la marcha próspera de las escuelas no se interrumpirá por esta circunstancia.

La Comision de Presupuesto de la Legislatura daria una prueba de alto criterio si antes de dar su dictámen pidiera informes á las autoridades escolares. No haciéndolo así, se expondrá á aconsejar á la Cámara cosas que pueden ser perjudiciales para la buena marcha de la educacion, pues en lo que á esta atañe no siempre basta el buen sentido.

Los gastos presupuestados serán cubiertos con las siguientes rentas y recursos votados por leyes especiales para el fomento de la educacion:

1ª La tercera parte del impuesto de patentes, $ m/n......	17,333
2ª Las herencias fiscales y trasversales...............	3,500
3ª Las multas judiciales......	500
4ª La mitad del producto de la venta de tierras públicas...	2,500
5ª Id. id. de la Contribucion Directa Territorial.........	16,000

6ª El impuesto de matrícula de jornaleros................ 1,500
7ª La subvencion nacional.... 26,884

$ 68,217

Puede decirse que no habrá déficit, pues el 6° recurso se sabe que dará mas de 5,000 $ y no 1,500 como se creyó al principio.

A pedido mio, el Consejo General nombró en Diciembre una comision de su seno, la que resultó compuesta del Presidente Sr. Juan D. Godoy, del vocal Sr. José Godoy y del suscrito, á fin de que tuviese una conferencia con el P. E. y arreglasen todo lo relativo á la percepcion de la renta escolar durante el año 1886, cumpliendo lo dispuesto en leyes y decretos nacionales y provinciales.

Habiendo tenido lugar aquella, el señor Gobernador nos contestó, que tenia formal empeño—como lo habia manifestado ya al Consejo y al Inspector Nacional—en que las rentas que se percibieren afectas á la instruccion pública, fueran depositadas por los colectores en el Banco Nacional á la órden del Consejo.

Debo agregar que desde Enero ppdo. se han cumplido fielmente las palabras de S. E. el Sr. Gobernador, pues todas las rentas hasta hoy percibidas, han sido inmediatamente depositadas en el Banco á la órden del Consejo.

Por todo esto podemos prometernos que durante este año, se regularizarán los pagos de los sueldos, y que la educacion podrá seguir la marcha próspera que lleva hasta aquí.

Dios guarde á Vd.

M. P. Antequeda.

Salta, Febrero 20 de 1886.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, doctor don Benjamin Zorrilla.

Venciendo las dificultades de siempre, al fin puedo remitirle las planillas estadísticas de las escuelas públicas y particulares de la Provincia, correspondientes al tercer cuatrimestre del año ppdo, cuyo resúmen es el siguiente:

ESCUELAS PARTICULARES

ESCUELAS	MAESTROS	MAESTRAS	TOTAL	SUELDOS	ASISTENTES	ALUMNOS INSC.		TOTAL
						varon.	*muj.*	
8	5	32	37	—	677	134	619	753

ESCUELAS PÚBLICAS Y SUBVENCIONADAS

88	64	55	119	14592 30	4136	2854	3263	6117
96	69	87	156	14592 30	4813	2988	3882	6870

De los datos anteriores resulta que el gasto en sueldos en el referido cuatrimestre es de $f. 14,542-30, por consiguiente, cada maestro ha ganado por término medio al mes $ m/n 30-656, cada alumno cuesta por inscripcion $ m/n 0-596 y por asistencia $ m/n 0-88.

Con este motivo me es grato reiterar á V. las seguridades de mi particular estimacion y respeto.

Baldomero Quijano.

Jujuy, Marzo 28 de 1886.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Doctor Don Benjamin Zorrilla.

Así que hube llegado á esta, me acerqué ante el Sr. Gobernador de la Provincia y puse en conocimiento de él que por decreto del 31 de Enero del presente año, fuí nombrado Inspector Nacional de Instruccion primaria de esta Provincia.

Manifesté tambien al señor Gobernador, que al aceptar tan delicado puesto, habia hecho formal compromiso de poner en juego todos los medios á mi alcance á fin de mejorar la Instruccion primaria base de todo progreso material y moral de los pueblos, y que para llegar á tan feliz resultado, contaba desde ya con su valioso concurso.

El señor Gobernador me contestó en términos muy satisfactorios que estaba dispuesto á coadyuvar todos mis trabajos por la Educacion.

Ante la Comision Central de Educacion, me presenté por medio de una nota pidiendo se me hiciera reconocer oficialmente por las autoridades escolares de la Provincia. Se me contestó en términos afirmativos, comunicándome al mismo tiempo que, segun la Ley de Educacion Provincial, debia formar parte de la Comision en carácter de vocal.

Ocúpome actualmente de visitar las escuelas para informarme de la marcha de ellas, habiendo empezado ya, á dar algunas lecciones modelo.

A fines del entrante tendré la satisfaccion de elevar á su conocimiento mi primer informe sobre la Educacion.

Sírvame la presente para reiterar mi consideracion distinguida.

Saluda atentamente.

H. A. Sanchez.

—

Buenos-Aires, Abril 27 de 1886.

Informe la Contaduria.

Julio A. García,
Secretario.

Señor Secretario:

Nada tiene que informar esta oficina acerca del contenido de esta nota.

Despues de impuesto el H. Consejo de su contenido, debe ordenar el archivo donde corresponda.

Contaduría, Abril 30 de 1880.

Hector Massera,
Contador.

—

Mayo 4 de 1886.

Públiquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario,

SESIONES

DEL C NSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SESION 24ª

Dia 8 de Abril de 1886

PRESENTES
Presidente
Barra
Posse
Sastre

Abierta la sesion á las 2 p. m., se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho se resolvió:

Nombrar:

A doña Enriqueta Fernandez, maestra infantil de la escuela de la calle de Belgrano, 11° Distrito, que dirige doña Clara Lemos.

A doña Rosa Cámara, maestra elemental de la escuela graduada de niñas del mismo Distrito.

A doña Constancia Ponce de Leon, ayudante de la escuela graduada del 11° Distrito en reemplazo de doña Sara Leslie que pasa á la escuela de la calle Lorea.

A doña Carolina Soria, sub-preceptora superior de la escuela graduada del mismo Distrito, en reemplazo de doña Maria Solari que pasó al 6° Distrito.

A don Emilio Poggi y don Carmelo

Limboado, ayudantes de la escuela número 11 del 13° Distrito, en reemplazo de don Vicente Solasio y don Benito Borzeni que renunciaron.

A sub-preceptora de la escuela número 11 del 13° Distrito, en reemplazo de doña Dolores Siller que renunció, á doña Delmira Baizan, actual ayudante de la número 2; para el puesto que ésta deja á doña Catalina Maresco, y para ocupar la vacante ocurrida por renuncia de doña Edelmira Parodi como ayudante de la escuela número 4 (mismo Distrito), á doña Maria Vernengo.

A doña Mariana de Schneyder, subpreceptora de la escuela número 4 del mismo Distrito.

A doña Julia M. Sanguinetti, directora de la escuela de la calle Alsina y Caridad, del 14° Distrito.

b) Exonerar del puesto de profesora de inglés de la escuela graduada del 6° Distrito, por no haberse presentado hasta la fecha sin aviso alguno, á desempeñar sus funciones, á doña Margarita S. de Smith, y nombrar en su reemplazo á don Guillermo Reinolds.

c) Pasar la preceptora elemental doña Dolores Pereyra, de la escuela número 2 á la número 5 del 7° Distrito; á la preceptora infantil doña Gumersinda Eizaguirre, de la escuela número 5 á la número 6; á la ayudante de la número 2, doña Adoracion Villa, á la número 3, y á la ayudante de esta última escuela doña Maria Granel, á la número 2.

d) Mandar pagar: al escribano don Gerónimo B. Barros por sus honorarios en la causa seguida contra Alejo Reboredo por infraccion ála ley de elecciones nacionales, $ m/n 40. (Exp. 605.)

Al preceptor de la escuela mixta nacional de «Sampacho» por sus haberes correspondientes á los meses de Enero y Febrero del corriente año, id. 125. (Exp. 449.)

A la preceptora de la misma escuela por sus haberes correspondientes á los meses de Enero y Febrero ppdo., id. 120. (Exp. 578.)

Al Consejo Escolar del territorio del Rio Negro por los haberes de los maestros de las escuelas de ese territorio correspondientes á los meses de Enero y Febrero ppdos., id. 1038. (Expediente 326.)

Al preceptor de la escuela nacional de Reconquista por sus haberes correspondientes al mes de Enero del año ppdo., id. 83. (Exp. 227.)

Al mismo por sus id. id. al mes de Febrero ppdo., id. 83. (Exp. 359.)

Al preceptor de la escuela nacional de la colonia «Presidente Avellaneda» por sus haberes correspondientes al mes de Octubre del año ppdo., id. 90. (Exp. 2973.)

Al mismo por sus id. id. al mes de Noviembre del año ppdo. id. 90. (Expediente 3136.)

Al preceptor de la escuela mixta de Caroya por sus haberes correspondientes al mes de Enero ppdo., id. 143. (Expediente 328.)

A la Comision de Obras de Salubridad de la Capital por la cuota correspondiente al primer trimestre por la provision de aguas corrientes á las escuelas comunes de la Capital, id. 200. (Expediente 759.)

e) Nombrar á Ramon Sagredo, portero de la escuela elemental de la calle Belgrano (11° Distrito) dirigida por Clara Lemos, á contar del 1° de Marzo próximo pasado.

Nombrar á José Regalía, portero de la escuela de la calle Belgrano 189 (3er Distrito) á contar del 30 de Marzo ppdo.

f) Ordenar, de acuerdo con lo solicitado por el Juez de Paz de la 11a seccion, le sea embargada la cuarta parte del sueldo al ayudante de la escuela graduada del 14° Distrito don Manuel Pereyra, hasta completar la suma de 80 $ m/n.

g) Tomar en locacion el almacen sito en la calle Defensa núm. 238, á contar desde el 24 del mes ppdo., en el precio de 175 $ m/n mensuales, con destino á la carpintería y depósito de moviliario de este Consejo.

h) Proveer un pedido de útiles con destino á la escuela nacional de Villa Libertad. (Exp. 785.)

Provęer un pedido de útiles con destino á la «Escuela Evangélica». (Expediente 713.)

i) Ordenar la colocacion de persianas en las ventanas de la escuela graduada del 11 Distrito que miran á la parte sud.

j) Acusar recibo de la nota del señor Ministro de Instruccion Pública comunicando el nombramiento interino del doctor Ojeda.

k) Aprobar el plano presentado por el señor don José Ramos Muñoz para la construccion de un edificio escolar en la calle Rioja entre Estados-Unidos é Independencia, debiendo pasar el presupuesto á la contaduría.

l) No hacer lugar á la propuesta de don Arnoldo Maen, ofreciendo timbres en venta.

m) Proveer el pedido de útiles hecho por el Inspector Nacional señor Legout. (Exp. 771.)

n) No hacer lugar á la solicitud de doña Amelia Fernandez, preceptora de la escuela núm. 3 del 11 Distrito, pidiendo abono de alquileres.

o) Ordenar se reciban en el depósito 30 bancos de un asiento que remite el Consejo Escolar del tercer Distrito.

p) Mandar publicar el nuevo plan general de estudios para las escuelas públicas de la Provincia de San Juan, remitido por el Inspector Nacional de escuelas de aquella Provincia.

Mandar archivar el expediente 218 promovido por el Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Corrientes, relativo á la falta de cumplimiento por parte del Gobierno de aquella Provincia á las disposiciones de la Ley de subvencion de 25 de Setiembre de 1871.

Mandar archivar la planilla de sueldos elevada por el preceptor de Reconquista, don Angel Cárcano.

q) Nombrar á d'ña Enriqueta Fernandez, maestra infantil de la escuela graduada de niñas del 12° Distrito, en reemplazo de la actual preceptora infantil de dicha escuela doña Justina Suarez, que pasa á la escuela Elemental del 11° Distrito Escolar, situada en la calle de Lima.

Nombrar maestra elemental de la escuela elemental del 11° Distrito, calle de Lorea núm. 215, á doña Indalecia Martinez, actual sub-preceptora infantil de la misma escuela, debiendo munirse del diploma correspondiente en primera oportunidad.

Nombrar preceptora infantil de la escuela graduada de niñas del 11° Distrito Escolar á doña Elisa Gimenez, en reemplazo de doña Josefina Frugoni que pasó á ocupar otro puesto.

Nombrar sub-preceptora elemental de la escuela núm. 4 del 6.° Distrito de la Capital á doña Eloisa Valle, en reemplazo de doña Maria Pueta que pasó á ocupar otro puesto.

Nombrar, con antigüedad del 10 de Marzo ppdo., preceptor infantil de la escuela núm. 1 del 8° Distrito Escolar á don Cárlos Cánepa, en reemplazo del señor Mieses que no se presentó á ocupar su puesto.

r) De acuerdo con lo dispuesto por el P. E. mandar pagar 10000 pesos á la Sociedad Damas de Misericordia.

En seguida se levantó la sesion siendo las 4 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 25ª

Dia 13 de Abril de 1886

PRESENTES
Presidente
Barra
Sastre

Abierta la sesion á las 2 p. m., se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho se resolvió:

a) Mandar pagar:

A Igon Hnos. por artículos provistos al Depósito, $ m/n 1836.01. (Expediente 907.)

A la Administracion del «Fígaro» por publicacion de un aviso durante los meses de Enero y Febrero, id. 60. (Expediente 751.)

A la Administracion de «La Patria» por publicacion de un aviso, id. 80. (Expediente 752.)

A la Comision Escolar de la colonia «Sampacho» por la subvencion del alquiler de la casa que ocupó durante los meses de Noviembre y Diciembre, pesos 85.70. (Exp. 409.)

A los preceptores de la escuela mixta nacional del «Fuerte Victorica» por haberes correspondientes al mes de Enero ppdo., id. 143. (Exp. 310.)

A los mismos por sus id. id. al mes de Setiembre ppdo., id. 143. (Expediente 590.)

Al preceptor de la escuela mixta nacional de «Las Toscas» por sus haberes correspondientes al mes de Enero ppdo., id. 93. (Exp. 281.)

Al mismo por sus id. id. al mes de Febrero ppdo. id. 93. (Exp. 553.)

A los preceptores de la escuela mixta nacional de la colonia Caroya por sus haberes correspondientes al mes de Febrero ppdo., id. 143. (Exp. 591.)

Al preceptor de la escuela de Martin García por sus haberes correspondientes al mes de Marzo ppdo., id. 83. (Expediente 572.)

b) Nombrar á doña Maria Fraga, ayudante de la escuela núm. 8 del 7º Distrito, en reemplazo de don Cárlos S. Cabrera que renunció.

A don Juan M. Bravo, sub-preceptor de la escuela graduada de varones del 2º Distrito, en reemplazo de don Polidoro Coronel que renunció.

A doña Ana Baez, ayudante de la escuela núm. 14 del 5º Distrito, en reemplazo de doña Petrona Navas de Fernandez que renunció.

A doña Dina Oneto, ayudante de la escuela núm. 9 del 4º Distrito.

A doña Carlota Echeverry, maestra elemental de la escuela núm. 2 del 7º Distrito, y á doña Gabriela M. Segot, ayudante de la misma escuela.

c) Aceptar la renuncia de don Ernesto Burkhard como miembro del Concejo Escolar de la colonia «General Alvear».

e) No hacer lugar al nombramiento de maestra infantil de la escuela graduada del 9º Distrito propuesto por el Consejo Escolar del mismo. Exp. 620).

a) Aceptar la renuncia elevada por la sub-preceptora de la escuela graduada de niñas del 1er. Distrito, señorita Rosa Demartini.

Aceptar la renuncia que eleva don José Corso del puesto de profesor de gimnasia de las escuelas del 14º Distrito, y nombrar en su reemplazo á don Manuel Baragiole.

f) Nombrar porteros de las escuelas número 1 del 14º Distrito y 24 del mismo respectivamente, á don Nicolás Mirabelle y don Manuel Rodriguez, en reemplazo de los que han renunciado, y debiendo ser estos nombramientos á contar del 1º del corriente.

g) Reservar en la mesa de entradas la nota del Bibliotecario solicitando se ordenen trabajos de reparaciones en el techo de la oficina á su cargo.

h) Archivar la solicitud de D. Luis Kukhn pidiendo un puesto.

i) No hacer lugar á la solicitud pre-

sentada por don Delfin Gonzalez pidiendo reintegracion de haberes.

j) Archivar la solicitud del Consejo Escolar del «Rio Negro» (Patagonia) pidiendo fondos. (Exp. 333.)

k) Mandar liquidar los haberes detenidos al ingeniero Dumangin. (Expediente 1921.)

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 26ª

Dia 15 de Abril de 1886

PRESENTES
Presidente
Barra
Sastre

Abierta la sesion á las 3 p. m., se leyó y aprobó el al acta de la anterior.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho se resolvió:

a) Mandó pagar:

A don Vicente Cáceres por la cuota 3ra de la cantidad asignada por el Consejo para la construccion del edificio escolar de Resistencia, $ m/n 2615.33. (Exp. 832.)

A los preceptores de la escuela mixta nacional de Villa Libertad por sus haberes correspondientes á los meses de Diciembre de 1885 y Enero, Febrero y Marzo del 86, id. 652. (Exp. 784.)

A don José Ramos Muñoz por trabajos de construcciones escolares en la escuela calle Azcuénaga, id. 2115. (Expediente 397.)

b) Acusar recibo del oficio del señor Juez del Crímen doctor don Julian L. Aguirre, comunicando un depósito judicial por valor de id. 300. (Exp. 895.)

Acusar recibo del oficio del señor Juez de 1ra instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, comunicando un depósito de $ m/n 1650, que le han correspondido á este Consejo Nacional de Educacion en la testamentaria de doña Paula Silva de la Peña.

c) Proveer el pedido de útiles elevado por la Municipalidad de Rio IV, con destino á la escuela graduada de ese punto.

d) Autorizar al Gefe del Depósito para adquirir los útiles expresados en la nota núm. 65.

Id. al mismo para adquirir los artículos expresados en su nota núm. 57 para proveer el pedido de útiles de la Provincia de Entre-Rios.

e) No hacer lugar al aumento de alquiler solicitado por el propietario de la casa que ocupa la escuela núm. 10 del 5º Distrito, don José Ruiz.

f) Desalojar la casa que ocupa la escuela núm. 10 del 14º Distrito, en el término que fija la ley, debiendo el Consejo Escolar respectivo proceder á buscar un nuevo local para trasladar la expresada escuela.

g) Archivar la nota del Depósito número 35, de fecha 26 de Marzo ppdo., comunicando la venta de un toldo en la suma de $ 18 m/n.

h) Conceder á la Directora de la escuela que funciona en el edificio que se construye en la calle de Belgrano núm. 189, la subvencion para casa hasta que se terminen las obras en construccion en la expresada escuela que pasará á habitar.

i) Mandar abonar al Gobierno de Corrientes la subvencion correspondiente al 1er cuatrimestre de 1884 cuyo importe asciende á $ 9619.30 m/n.

j) Aprobar el presupuesto presentado por el Consejo Escolar del 10º Distrito para la construccion de las obras necesarias en el edificio escolar de la calle Azcuénaga, cuyo importe asciende á $ m/n 237.

k) Conceder licencia por un mes al mayordomo de este Consejo, don L. Roigt.

l) Proveer un pedido de útiles del 3er. Distrito. (Exp. 828.)

Id. id. de id. del 1er. Distrito.

m) Ordenar la liquidacion de los haberes que se adeudan al Ingeniero don P. Dumangin, por sus honorarios profesionales en la direccion del edificio de la calle Méjico núm. 755, de la cual fuê separado, en virtud de haberse demostrado en las visitas de inspeccion verificadas por este Consejo al expresado edificio y por los informes de los constructores que han continuado con la obra, que el señor Dumangin no ha procedido de mala fé en el derrumbe ocurrido, y habiéndose asimismo considerado suficientemente penada su falta con su separacion de las obras y la retencion de sus haberes.

n) Suscribirse á 10,000 ejemplares de la obra *Higiene Pública* por el Dr. D. José Antonio Wilde, al precio de 45 centavos moneda nacional cada uno. (Exp. 301.)

En seguida se levantó la sesion siendo las 4 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia.
Secretario.

SESION 27ª

Dia 17 de Abril de 1886

PRESENTES
Presidente
Barra
Sastre
Guido

Abierta la sesion á las 2 p. m., se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho se resolvió:

a) Mandar pagar:

A don Manuel Azcárate por artículos provistos al Depósito, $ m/n 1497.34. (Exp. 740.)

A Mendesky y Ca. por textos provistos al Depósito, $ m/n. 593.90. (Expediente 670.)

A Storni Hnos. y Cª. por artefactos para gas provisto á varias escuelas de la Capital, $ m/n 572.50 (Exp. 709.)

A Luis Valcavi por trabajos de construcciones escolares practicadas en el edificio de calle San José núm. 977 durante el mes de Enero próximo pasado, $ m/n 11,662.75. (Exp. 502.)

A Andrés Simonazzi por trabajos de construcciones escolares practicadas durante el mes de Enero ppdo., en los edificios de calle Esmeralda esquina Cuyo, de calle Caridad esquina Alsina, de calle Chile núm. 742, de calle Belgrano núm. 189, de calle Santa-Fé esquina Paraná, y de calle Callao número 210 al 220, id. 35,948.92. (Exp. 271.)

Al Consejo Escolar del 7° Distrito por gastos verificados en refacciones de muebles pertenecientes á dos escuelas, id. 187.90. (Exp. 631.)

La planilla interna de sueldos de los empleados de este Consejo, id. 1875.25, (Exp. 934.)

b) Nombrar á don Isidro B. y Dosda, ayudante de la escuela graduada de varones del 1er Distrito, en reemplazo de don Antonio R. Estéves que renunció.

A don José Olave, sub-preceptor elemental de la escuela graduada de varones del 5º Distrito Escolar de la Capital.

c) Aceptar la renuncia de la ayudante de la escuela núm. 6 del 7º Distrito, doña Herminia Machy, debiendo pasar á reemplazarla la de igual categoria de la escuela Nº. 3 del mismo, señorita Ochoa, y nombrar para la vacante que deja esta última á don José Bonafont.

d) Nombrar á doña Maria Murray, sub-preceptora infantil de la escuela graduada de niñas del 9º Distrito en reemplazo de doña Manuela Harbin que renunció.

Nombrar á don Luis Felipe Otero sub-preceptor de la escuela núm. 1 del 9° Distrito Escolar de la Capital.

Nombrar á doña Maria F. Lagos maestra infantil de la escuela graduada de niñas del 9° Distrito Escolar de la Capital.

Nombrar á doña Dalmira de la Vega de Zavaleta, directora de la escuela graduada «Petronila Rodriguez» del 10° Distrito Escolar de la Capital, continuando en su puesto actual, hasta que se termine el edificio.

Nombrar á don Pedro Fernandez Oro, preceptor de la Escuela Militar establecida en el Regimiento de Artilleria, en reemplazo de don Ramon Cambon que renunció.

Nombrar á don Francisco Oporto, ayudante de la escuela núm. 4 del 14° Distrito Escolar de la Capital.

Nombrar á don Silvestre Güemes subpreceptor de la escuela mixta nacional de Formosa, en reemplazo de don Cárlos Mass que renunció.

e) Acusar recibo del oficio del señor Juez en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos, comunicando un depósito de $ m/n 140. (Exp. 807.)

Id. id. del oficio del señor Juez en lo Civil doctor don B. Basualdo, comunicando un depósito de id. 1,723. (Expediente 853).

Id. id. del oficio del señor Juez de Comercio doctor don Emiliano Garcia, comunicando un depósito de id. 15. (Expediente 918.)

Id. id. del oficio del mismo Juez, comunicando un depósito de id. 30. (Expediente 820.)

Id. id. del oficio del mismo Juez, comunicando un depósito de id. 30. (Expediente 830.)

Id. id. del señor Juez Correccional de la Capital doctor don Pastor S. Obligado, comunicando un depósito de id. 137.50. (Exp. 818.)

Id. id. del oficio del mismo Juez, comunicando un depósito de id. 112.50, (Exp. 912.)

Id. id. del oficio del mismo Juez, comunicando un depósito de id. 51.25. (Expediente 915.)

Id. id. del oficio del mismo Juez, comunicando un depósito de id. 45. (Expediente 916.)

Id. id. del oficio del Juez de Paz de la 15ª seccion, comunicando un depósito de id. 10. (Exp. 814.)

Id. id. de la nota del Cosejo Escolar del 1er Distrito de la Capital, comunicando un depósito de id. 1927. (Expediente 921.)

Id. id. de la nota de la «Societá Unione Operai Italiani», comunicando haber resuelto fijar 2 dias por semana á fin de que las escuelas nacionales de la Capital puedan visitar la Exposicion, dándole las gracias al mismo tiempo.

f) Autorizar al Jefe del Depósito para mandar construir una biblioteca con destino al edificio escolar de la calle Paraná y Santa-Fé, la cual deberá servir para las dos escuelas establecidas en la misma.

g) Otorgar certificado de competencia á doña Manuela Sanchez de Arias para poder ejercer su profesion en la categoria de maestra superior.

h) Autorizar al Jefe del Depósito para adquirir un diccionario de la Real Academia Española.

i) Mandar liquidar por Contaduria la subvencion para casa que corresponde á doña Teresa Tasso de Badino, á contar desde el 13 de Noviembre del año próximo pasado.

j) Proveer el pedido que hace el Consejo Escolar de 20 bancas dobles y dos banquitos sueltos. (Exp. 779.)

k) Aprobar la rendicion de cuentas de eventuales elevada por el Consejo Escolar del 5° Distrito, correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año ppdo.

Aprobar el presupuesto propuesto por los señores Pelleschi y Mackinlay para las obras del 2° patio de este Consejo y cuyo costo asciende á $ 1,000.

l) Remitir á sus respectivos destinos

8 facturas que eleva el Jefe del Depósito. (Exp. 891.)

m) Aprobar el presupuesto propuesto por el Consejo Escolar del 5° Distrito, para la colocacion de persianas en la Escuela graduada de la calle Rodriguez Peña, y cuyo importe asciende á la suma de $ m/n 33. (Exp. 3064.)

n) No hacer lugar al pedido de textos elevado por el Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Córdoba, (Exp. 925) en virtud de no existir éstos en el Depósito de este Consejo.

o) Aumentar un 10 por ciento (durante el corriente año) sobre los precios á los cuales entregaba mapas geográficos (de Junston y Colton, inclusive el de la República Argentina) á este Consejo el señor don Angel Estrada, de acuerdo con el informe del Jefe del Depósito. (Expediente 223.)

p) Publicar el resúmen estadístico de las escuelas públicas de la Capital correspondiente al mes de Marzo ppdo., elevado por el Jefe de la Oficina respectiva.

Id. el resúmen estadístico del movimiento de la Contaduria de esta Reparticion correspondiente al mes de Marzo ppdo.

q) Archivar el informe y planillas estadísticas correspondientes al 3er cuatrimestre del año ppdo. elevado por el Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de San Luis.

Id. la nota del Consejo Escolar del «Rio Negro» comunicando que las escuelas de ese territorio han empezado á funcionar.

Id. la nota del Comisionado del Consejo Escolar de Misiones, don E. Bali-ñas, de fecha 22 de Enero del corriente año, referente á cobro de haberes del portero escribiente. (Exp. 231.)

Id. la nota del Consejo Escolar de la colonia «Ocampo» comunicando haber nombrado apoderado á don Manuel Ocampo Samanés.

Mandar proveer un pedido de útiles del 10° Distrito.

En seguida se levantó la sesion, siendo las 4 1/2 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 28ª

Dia 20 de Abril de 1886

PRESENTES
Presidente
Sastre
Guido

Abierta la sesion á las 2 p. m., se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

a) Aceptar la renuncia que eleva el señor don José F. Gonzalez del cargo de miembro del Consejo Escolar de la colonia «Ocampo».

b) Aprobar la propuesta presentada por don G. Storm para la compostura de bancos en varias escuelas, por su propia cuenta. (Exp. 999.)

c) Nombrar portero de la escuela de niñas de la calle Santa-Fé y Paraná, á Ramon Osuna, á contar del 1° del corriente, y para desempeñar igual puesto en la escuela que dirige el señor Pochelú á Salvador Palici.

d) Mandar liquidar á favor de la Directora de la escuela núm. 2 del 11° Distrito Escolar de la Capital, doña Clara Lemos Paz, la subvencion para gastos de limpieza, gas y sueldo de portero por los meses de Enero y Febrero próximos pasados.

e) Mandar liquidar á favor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital la primera cuota correspondiente al precio á que se adquirió el edificio que ocupaba.

f) Autorizar al Jefe del Depósito para adquirir los útiles que solicita en la nota núm. 76, de fecha 19 del corriente.

g) Proveer un pedido de bancos elevado por el Consejo Escolar del 3er Distrito. (Exp. 955.)

h) Dirigir la nota acordada al Consejo Escolar de Educacion de la Provincia de Córdoba.

i) Acusar recibo del oficio del señor Juez Correccional de la Capital doctor don Pastor S. Obligado, comunicando un depósito de $ m/n 63.75. (Exp. 974).

j) Mandar pagar á don Pedro Fragueyro por comision de corretaje, id. 34. (Exp. 545.)

k) Archivar la nota núm.239, de fecha 30 del mes ppdo., elevada por el Consejo Escolar del 5° Distrito, relativa á la circular de este Consejo núm. 4.

l) Conceder al auxiliar del Depósito don Pastor Ahumada, 120 $ m/n. como retribucion de los servicios extraordinarios prestados por dicho empleado, debiendo imputarse dicha suma á la partida de eventuales.

m) Nombrar á doña Micaela Bernal, sub-preceptora de la escuela núm.3 del 10° Distrito Escolar.

En seguida se levantó la sesion, siendo las 5 p. m.

B. Zorrilla.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 29ª

Dia 27 de Abril de 1886

PRESENTES
Presidente
Guido
Sastre
Posse

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Se resolvió:

a) Aprobar:

La permuta de los empleados que propone el Consejo Escolar del 5° Distrito en la escuela núm. 14.

La refundicion de la escuela núm. 2 del 9° Distrito en la núm. 1 del mismo.

b) Nombrar:

A doña Avelina Tavares, ayudanta de la escuela núm. 8 del 13° Distrito.

A doña Ana Soler de Manova y doña Carolina Haslan de Suarez, profesoras de inglés en las escuelas del 1° y 2° Distrito respectivamente.

A don Juan Ros y Perez, sub-preceptor de la escuela núm. 2 del 9° Distrito, con antigüedad del 15 de Febrero del corriente año.

A doña Elena Tuduri, ayudante de la escuela núm. 9 del 4° Distrito.

A don Ramon Bacorel, maestro infantil de la escuela núm. 1 del 10° Distrito,

c) Publicar el expediente núm. 770 relativo á los exámenes del 7° Distrito.

d) Separar de su puesto al ayudante de la escuela núm. 12 del 9° Distrito, de acuerdo con lo manifestado por el Consejo Escolar respectivo.

e) Aceptar la renuncia que eleva de su puesto de maestra elemental doña Rosa Cámara.

f) Proveer por el Depósito los útiles que solicita el Preceptor de General Acha.

g) Ascender á la categoria de sub-preceptora infantil á la ayudante doña Corina Echevarria, de acuerdo con lo manifestado por el Consejo Escolar del 9° Distrito.

h) Tomar en locacion la casa de propiedad de don Gabriel Bouchez en la suma de $ m/n 150 mensuales para trasladar á ella la escuela núm. 6 del 10° Distrito.

i) Mandar pagar por Tesoreria la diferencia de 1000 $ m/n que habia en las planillas del 7° Distrito correspondientes al mes de Marzo, á consecuencia de un error en que incurrió la Contaduría.

j) Reconsiderar la resolucion recaida en el expediente núm. 634 iniciado por doña Elena C. de Cornejo respecto de un descuento que se practicó por consumo de gas en la escuela núm. 9 del 9° Distrito.

h) Pasar á Contaduria la cuenta de matrículas rendida por el Consejo Escolar del 8° Distrito.

l) Ordenar á la Tesoreria de este Consejo eleve quincenalmente un estado detallado de las cantidades que se depositan en el Banco Nacional á la órden de esta Reparticion, indicando su procedencia y el Inciso é Item á que correspondan.

m) Nombrar una comision compuesta del doctor D. Félix Martin y Herrera, don José Maria Torres y D. Márcos Sastre, para que procedan á revisar los programas y plan de estudios é igualmente los textos adoptados por el Consejo y los que en adelante se presentasen.

n) Adquirir cien ejemplares de la obra del Dr. F. A. Berra, titulada «La Salud y la Escuela», al precio de un nacional cada uno.

o) Archivar el expediente núm. 973.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 1/4 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 30ª

Dia 29 de Abril de 1886

PRESENTES
Presidente
Guido
Sastre

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2.10 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A don Guillermo Storm, por bancas, $ m/n 2892 50. (Expediente 235).

A Batlle y Morra, por honorarios, id. 838.87. (Expediente 535).

A don Luis Castex, por libros y útiles, id. 1776.65. (Expediente 748)

A don Angel Medina, por libros y útiles, id. 794.52. (Expediente 844).

Al Dr. don Diógenes Urquiza, por honorarios, id. 200.52.

Al Dr. don Carlos L. Villar, por honorarios, id. 200.52

b) Aceptar la renuncia que del puesto de Presidente del Consejo Escolar del 1° Distrito eleva D. Isaac M. Chavarria, dándosele las gracias por los buenos servicios que ha prestado, y nombrándose en su reemplazo á D. Francisco Ramos Mejía.

c) Proveer por depósito los útiles que pide el Consejo Escolar del 9º Distrito.

d) No hacer lugar al nombramiento de ayudante que propone el 14° Distrito de acuerdo con lo informado por la Oficina de Estadística.

e) Devolver al 14° Distrito la cuenta de eventuales por Enero ppdo. á fin de que se desglose el comprobante objetado por la Contaduría (Expediente 245).

f) Aprobar el pase de la sub-preceptora de la escuela núm. 24 á la del número 15 del 14° Distrito.

g) Nombrar á Dª. Matilde Tremoulet, sub-preceptora de la escuela graduada del 5º Distrito, en reemplazo de doña Magdalena G. de Castrillo que renunció.

h) Aprobar lo pedido por D. Emilio Baliño en el Expediente 855.

i) Nombrar á Dª Dolores V. de Moreno, profesora de dibujo para la escuela número 9 del 14° Distrito.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

SESION 31ª

Dia 1º de Mayo de 1886

PRESENTES
Presidente
Sastre
Guido
Posse

Leida que fué el acta de la anterior, declaróse abierta la sesion á las 2.5 p. m.

En los asuntos al des-

pacho, de que se dió lectura, recayeron las resoluciones siguientes:

a) Ordenar los siguientes pagos:

Al Preceptor de Resistencia, por sueldos de Abril, $ m/n 174. (Exp. 803).

Al id. de Colonia Federal, id. id. de Marzo, id. id. 143. (Exp. 913).

Al id. de General Acha, id. id. de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1885 y Enero de 1886, id. id. 599. (Expediente 447).

Al id. de Florencia, id. id. de Marzo, id. id. 90. (Exp. 843).

Al id. de Caroya, id. id. de id., id. id. 143. (Exp. 863).

Al id de Reconquista, id. id. de id., id. id. 83. (Exp. 794).

A Luis Valcavi, por construcciones, id. id. 20,168.25. (Exp. 623).

Al Ingeniero Cárlos A. Altgelt, por honorarios, id. id. 381.50. (Exp. 746).

A los Ingenieros Dumangin y Blos, por id., id. id. 764.27. (Exp. 747).

A D. Leon Rigolleau, por útiles, id. id. 429.25. (Exp. 837).

A la «Tribuna Nacional», por suscricion, id. id. 167. (Exp. 819).

Al 1^er^ Distrito Escolar, por sueldos y alquileres correspondientes al mes de Abril ppdo., id. id. 2871.06. (Exp. 871).

Al 2° id. id., por id. id. id., id. id. 2627.64. (Exp. 813).

A 3° id. id., por id. id. id., id. id. 2635.23. (Exp. 900).

Al 4° id. id., por id. id. id., id. id. 3025.14. (Exp. 902))

Al 5° id. id., por id. id. id., id. id. 3565.22. (Exp. 872).

Al 6° id. id., por id. id. id., id. id. 2944.97. (Exp. 876).

Al 7° id. id., por id. id. id., id. id. 3766.72. (Exp. 957).

Al 8° id. id., por id. id. id., id. id. 1514.95. (Exp. 903).

Al 9° id. id., por id. id. id., id. id. 3715.21. (Exp. 935).

Al 10° id. id., por id. id. id., id. id. 2737.77. (Exp. 884).

Al 11° id. id., por id. id. id., id. id. 2870.02. (Exp. 952).

Al 12° id. id., por id. id. id., id. id. 3069.70. (Exp. 873).

Al 13° id. id., por id. id. id., id. id. 2852.57. (Exp. 939).

Al 14° id. id., por id. id. id., id. id. 5223.91. (Exp. 868).

b) Aprobar:

El aumento de alquiler de la casa en que funciona la escuela núm. 10 del 9° Distrito.

El presupuesto sobre reparaciones de la casa calle Suipacha 311 de que da cuenta el 6° Distrito.

c) Archivar el expediente núm. 1022.

d) No hacer lugar á la liquidacion de eventuales que pide D. Eusebio Garcia.

e) Ordenar la liquidacion de los honorarios del Ingeniero Dumangin. (Expediente 698).

f) No acceder al aumento de alquiler que solicita el propietario de la casa calle Chavango 83, debiendo el 10° Distrito proceder al desalojo de la expresada finca en el término de ley.

g) Proveer por el Depósito los textos y útiles que pide el Inspector Nacional de Escuelas de Corrientes.

h) Nombrar á D^a^ Julia Garnier, Subpreceptora de la escuela núm. 2 del 4° Distrito.

i) Acusar recibo al depósito judicial hecho por el Juzgado Correccional, importante la suma de $ m/n 239.50.

j) Ordenar la liquidacion de la diferencia de alquileres, por cuatro meses solamente, en el expediente 703, iniciado por D. Ramon M. Leite, y á razon de 20 $ por mes.

k) Dirigir una nota al Gobernador de la Pampa Central, manifestándole se digne comunicar á este Consejo lo que haya de verdad respecto de las denuncias que ha recibido éste sobre la falta

de cumplimiento de sus deberes por parte de los preceptores de «General Acha».

l) Conceder á D. Luis Kuhn la suma de cincuenta nacionales de acuerdo con lo informado por Contaduría.

ll) Acceder al aumento en los precios de los mapas Johnston y Colton, de conformidad á lo pedido por D. Angel Estrada en el Expediente 1049, y de lo resuelto en el Expediente 225.

En seguida se levantó la sesion siendo las 4 1/2 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 32ª

Dia 4 de Mayo de 1886

PRESENTES
Presidente
Guido
Sastre

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Se resolvió:

a) Proveer por el depósito:

Los textos y útiles que pide la Comision de Educacion de Jujuy.

La libreta de recibo que pide el Encargado de la Mesa de Entradas, y las reparaciones que indica el encargado de la Estadística.

b) Ordenar los siguientes pagos:

A don Ignacio del Mazo, por útiles, $ m/n 46.24. (Expediente 880).

Al mismo por libros y útiles $ m/n 4891.40 (Expediente 881).

A Storni Hermanos. por útiles idem 857.60. (Expediente 1.019).

Al preceptor, «Victorica» por sueldos de id. 143. (Expediente 817).

A doña Elena C. de Cornejo por id. id., 35.36. (Expediente 634).

A doña Clara Lemos Paz por id. id., 60. (Expediente 783).

A «La Educacion» por suscricion, id. 48. (Expediente 919).

A doña Maria Tasso de Badino, idem 140. (Expediente 672).

c) Archivar los Expedientes números 839, 927, 956 y 661.

d) Nombrar á D. Italo Ferrini, ayudante de la escuela núm. 1 del 13° Distrito.

e) Aprobar:

La cuenta de inversion por 3000 $ moneda nacional, pasada por la Gobernacion de Formosa.

La rendicion de cuentas eventuales presentada por el 5° Distrito.

El arreglo practicado con el propietario de la casa calle de Chile núm. 845, señor Bernasconi, de que dá cuenta el 12° Distrito.

f) Proveer por depósito el pedido del Consejo General de Educacion (Expediente 933), prévio desglose del giro que se adjunta.

g) Expedir el certificado respectivo de competencia á D. Horacio Irani por un año, despues de cuyo tiempo rendirá el exámen respectivo.

h) Anotar el nombramiento de don Andrés Isamendi como escribiente suplente del depósito en reemplazo de don Fidel Islas, desde el 15 de Abril pasado, el cual gozará del mismo sueldo.

En seguida se levantó la sesion siendo las 4 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

SESION 33ª

Dia 6 de Mayo de 1886

PRESENTES
Presidente
Guido
Sastre
Posse

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A don Luis Valcavi por construcciones, $ m/n 11.919.75. (Exp. 76).

A la preceptora de Martin Garcia, id. 180. (Exp. 895).

Al Consejo de Educacion de San Luis 1er cuatrimestre, de 85, id. 7743.75. (Expediente 2599).

Al Consejo de Educacion de Entre-Rios, 2° id. 85, id. 7637.94. (Expediente 420).

A Dubini Rimoldi y Hermano, por trabajos de carpinteria, id. 537. (Expediente 3098).

A don Evaristo Asencio por fletes, id. 780. (Exp. 2811).

b) Archivar los expedientes números 588, 691, 822, 423 y 1036.

c) Publicar los datos estadísticos de Contaduría correspondiente á Abril pasado.

d) Nombrar á D. Pedro Burgoni subpreceptor de la escuela graduada del 3° Distrito.

e) Devolver el depósito de dinero hecho en el Banco Nacional por D. Guillermo Storm. (Exp. 67).

f) Proveer por depósito:

Los textos y útiles que pide la Comision Central de Educacion de Tucuman, prévio desglose del giro que se envia. (Exp. 842.)

Los textos y útiles que pide igualmente el Consejo de Educacion de San Juan, prévio desglose del giro adjunto. (Expediente 835).

Los textos y útiles que pide la Comision de Instruccion Pública de Santa Fé de acuerdo con el representante de esa Provincia.

g) Conceder la autorizacion que solicita el Consejo Escolar del 14° Distrito.

h) Nombrar al Dr. D. Bonifacio Lastra, Vocal del Consejo Escolar del 2° Distrito, en reemplazo de D. Eustaquio Feijóo qne falleció.

i) Aceptar la Compañia de Seguros propuesta por el corredor Salaverry de acuerdo con lo informado por la Contaduria. (Exp. 744).

j) Aprobar el proyecto de Reglamento provisorio enviado por el cuerpo médico.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 p. m.

B. Zorrilla.
Julio A. Garcia,
Secretario.

SESION 34ª

Dia 8 de Mayo de 1886

PRESENTES
Presidente
Guido y Spano
Barra

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

Al Preceptor de Santa Ana, por sueldos, $ m/n 130.20. (Exp. 338).

Al mismo, por id., id. 93. (Exp. 1025).

Al mismo, por id., id. 93. (Exp. 870).

Al Preceptor de Martin Garcia, por id., id. 83. (Exp. 941).

La planilla de gastos de carruaje, id. 752.22. (Exp. 694).

Al Administrador de la Colonia «Irigoyen», id. 2300. (Exp. 1059).

A la Comision de Educacion de Jujuy, id. 2505.75. (Exp. 316).

A la Comision de Educacion de Santa-Fé, id. 3860. (Exp. 922).

A D. José Valleune, por reparaciones, id. 325. (Exp. 262).

b) Acusar recibo de los siguientes depósitos judiciales:

Del Juzgado Correccional, Dr. Obligado, $ m/n 160.

Del id. id., id. id., id. 112.50.

Del id. id., id. id., id. 56.25.

Del id. id., id. id., id. 37.50.

Del id. Federal, Dr. Tedin, id. 200.

c) Archivar los Expedientes Nos 823, 617.

d) Hacer los siguientes nombramientos:

A Dª Isabelina Espíndola, Ayudante de la Escuela Graduada del 5° Distrito.

A Dª Clara S. de Portillo, profesora de francés de la escuela que se construye en la calle del Callao.

A D. Domingo C. de la Riestra, Ayudante de la Escuela Graduada de varones del 5° Distrito.

A D. Máximo E. Quiroz, Sub-preceptor de la Escuela Graduada del 5° Distrito.

A D. Cárlos Galo y D. Arturo Cardoso, para los puestos de Ayudante y Sub-preceptor respectivamente, en la escuela N° 4 del 14° Distrito.

A Dª Catalina Allem, profesora de inglés de la Escuela Graduada de niñas del 2° Distrito.

A D. Fermin Bentingorri, Sub-preceptor de la Escuela Nocturna del 7° Distrito, con el sueldo de 20 $.

e) Aprobar:

La rendicion de cuentas por el mes de Marzo que eleva el Jefe del Depósito.

La planilla de gastos por Febrero que eleva el Jefe del Depósito.

Los gastos por reparaciones hechas en la Escuela Graduada de varones del 5° Distrito.

El nombramiento de Dª Dolores Godoy como Ayudante interina, de que da cuenta el 5° Distrito.

f) Aceptar el cambio de libros propuesto por D. Angel Estrada, con la modificacion que aconseja el Jefe del Depósito.

g) Conceder:

Los útiles que solicita el Bibliotecario Sr. Dobranich. (Exp. 1098).

La autorizacion que solicita el 9° Distrito para disponer de diez bancas con destino á una escuela particular.

El anticipo de dos meses que solicita el Preceptor de Choele-Choel.

Los útiles que solicita el Consejo Escolar del 12° Distrito.

h) Trascribir á continuacion el proyecto de Reglamento del Cuerpo Médico, presentado y aprobado en la sesion anterior.

Reglamento provisorio del Cuerpo Médico Escolar aprobado por el Consejo Nacional de Educacion en la sesion de fecha 6 de Mayo de 1886.

CAPÍTULO I

1° Los médicos escolares tendrán intervencion en todas las cuestiones que se relacionen con la higiene de las escuelas.

2° Los médicos escolares deberán informar colectivamente en las cuestiones que se relacionen con la higiene general de las escuelas. Lo hará cada uno de ellos aisladamente cuando se trate de casos particulares.

3° Siempre que se construyan edificios escolares, adopten modelos para bancos, aparatos de Gimnasia, etc., deberán someterse préviamente á estudio de los médicos escolares los respectivos planos, modelos ó aparatos.

4° Solo se aceptarán certificados expedidos por los médicos escolares ó aquellos que lleven su visto bueno.

5° Los médicos escolares redactarán una guia higiénica para los directores de las escuelas, estableciendo los preceptos á que deben arreglar la marcha de sus establecimientos.

6° Los Consejos Escolares prestarán su cooperacion á los médicos para el desempeño de sus funciones.

7° Los médicos escolares presentarán al Consejo Nacional de Educacion, el 31 de Diciembre de cada año, un informe consignando sus trabajos y las observaciones y reformas que la práctica les aconseje.

8° Los Secretarios de los Consejos Escolares serán los encargados del buen cumplimiento de las disposiciones del médico de sus distritos respectivos.

9° Los informes sobre las cuestiones generales de higiene los darán los médicos escolares siempre que el Consejo Nacional de Educacion los solicite, y en estos casos solo por intermedio de éste podrán pedirlo los Consejos Escolares de Distrito.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES PARTICULARES

Cada uno de los médicos escolares tendrá á su cargo la inspeccion higiénica de siete Distritos y sus funciones serán las siguientes:

1° Estudiar los horarios de cada escuela.

2° Reglamentar la instalacion de los aparatos de Gimnasia y los ejercicios físicos de los niños.

3° Vigilar la distribucion de los niños segun la capacidad de cada salon.

4° Proceder á la vacunacion de los niños que no lo estén ó la de los que á su juicio la necesiten.

5° Examinar todo niño que por su debilidad constitucional, convalecencia, etc., deba ir á su domicilio en las horas hábiles de clase.

6° Pasar á los padres de familia, por intermedio de los Consejos Escolares, una circular en que estén consignadas aquellas enfermedades cuyo contagio puede ser llevado á la escuela por los niños.

7° Visitar frecuentemente las escuelas de sus Distritos.

8° Presentar cada tres meses un informe al Consejo Nacional, indicando las observaciones y medidas que su ejercicio les sugiera.

9° Informar á los Consejos Escolares siempre que lo soliciten, sobre las cuestiones que se relacionen con la higiene particular de cada escuela.

10. Todas las dificultades que en el ejercicio de sus funciones encontraren los médicos escolares deberán ser resueltas por los Consejos Escolares, debiendo ser siempre atendidas las indicaciones de los facultativos.

CAPÍTULO III

DIRECTORES DE LAS ESCUELAS

A los efectos del presente reglamento los Directores de las escuelas deberán:

1° Presentar por intermedio del Consejo Escolar respectivo, (inmediatamente despues de publicado este Reglamento), al médico de su distrito, una relacion en la que deben manifestar detalladamente los horarios que han adoptado y la aplicacion que de ellos hacen.

2° No admitir en sus escuelas niño alguno que no presente certificado de vacunacion, con el V°. B°. del médico de su Distrito.

3° Dar cuenta inmediata al médico de su Distrito y al Consejo Escolar respectivo, siempre que tengan entre sus alumnos alguno atacado de enfermedad contagiosa ó que sepan que en sus respectivos domicilios existen enfermos en esas condiciones.

4° Dar cuenta en las primeras 24 horas al médico de su Distrito, siempre que tengan enfermos en sus respectivas familias, á fin de que certifique si la enfermedad es ó no contagiosa.

Los infractores á esta última disposicion sufrirán una multa de treinta nacionales, y si constase que habian tenido conocimiento de que la enfermedad era contagiosa, serán inmediatamente separados de sus puestos.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 p. m.

BENJAMIN ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

CONTADURIA

—

Señor Secretario:

Adjunto remito á V. un resúmen estadístico del movimiento habido en esta Oficina de mi cargo, durante el mes de Marzo y de Abril de 1886.

Contaduría, Abril 5 de 1886.

Hector Massera,
Contador.

—

Abril 17 de 1886.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

—

RESÚMEN ESTADÍSTICO DEL MOVIMIENTO DE LA CONTADURÍA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DURANTE EL MES DE MARZO DE 1886.

Entradas

Existencia anterior......	117	
A informar y liquidar....	166	
Con órden de pago.......	76	
Notas y comunicaciones..	69	428

Salidas

Informados y liquidados.	122	
Ordenes practicadas.....	83	
Expedientes archivados..	38	
Notas y comunicaciones.	69	
Existencias al 1° de Abril.	116	428

Contaduría, Abril 5 de 1886.

Hector Massera.
Contador.

RESÚMEN ESTADÍSTICO DEL MOVIMIENTO DE LA CONTADURÍA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1886.

Entradas

Existencia anterior......	116	
A informar y liquidar....	197	
Con órden de pago......	65	
Notas y comunicaciones.	69	447

Salidas

Informados y liquidados.	115	
Ordenes practicadas.....	66	
Expedientes archivados..	36	
Notas y comunicaciones..	69	
Existencia al 1° de Mayo.	161	447

Contaduría, Mayo 1° de 1886.

Hector Massera,
Contador.

Señor Presidente:

Tengo el honor de participar á Vd. que se ha efectuado el *Balance de comprobacion* de la Caja de Tesoreria de este Consejo, por los pagos satisfechos durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año.

Con este motivo, me es sensible tener que poner de manifiesto el retardo con el cual esta vez la Tesoreria ha presentado sus *Estados de Caja*; pues esta rendicion de cuentas que debe hacerse mensualmente, al ser presentada á esta Contaduria, recien al término de tres meses, retarda tambien á esta oficina al mismo

tiempo que entorpece su marcha, la que se encuentra repentinamente ante una enorme aglomeracion de expedientes.

Empero me es satisfactorio poder anunciar al Señor Presidente que el *Balance de comprobacion de la Caja* por los tres meses precitados, ha resultado exacto en todas sus partes, lo que paso á demostrar someramente á continuacion:

CAJA DE FEBRERO

ABONADO EN EFECTIVO:

Por sueldos, alquileres, gastos etc., correspondientes á los 14 Distritos de la Capital........	$ 41.830.47		
Por importe de varios expedientes............	» 2.299.69	$	44.130.16

ABONADO EN CHEQUES C/ EL BANCO NACIONAL

Por importe de varios expedientes............		»	141.343.96
Saldo existente en caja que pasa al 1° de Marzo..		»	753.08
Suma balanceada............		$	186.227.20

CAJA DE MARZO

ABONADO EN EFECTIVO:

Por importe de varias jubilaciones devengadas en Enero último..........................	$ 1.854.22		
Id. id. devengadas en Febrero último..........	» 409 —		
Id. de sueldos del Honorable Consejo y demás empleados por Enero último................	» 5.100 —		
Id. id. por el mes de Febrero último..........	» 5.250 —		
Id. de los sueldos, alquileres y gastos de las Escuelas de la Capital por Febrero último.......	» 41.740.65		
Id. id. de varios expedientes................	» 2.177.62	$	56.531.49

ABONADO EN CHEQUES C/ EL BANCO NACIONAL

Por importe de varios expedientes............		$	105.384.10
Saldo existente en caja que pasa al 1° de Abril..		»	2.048.42
Suma balanceada............		$	163.964.01

CAJA DE ABRIL

ABONADO EN EFECTIVO

Por el importe de los sueldos del Honorable Consejo y demás empleados, por Marzo último	$ 5.250 —
Id. de varias jubilaciones devengadas en el mes de Marzo último.....................	» 409 —

Importe de los sueldos, alquileres y gastos de las Escuelas por Marzo último..............	$ 41.378 25	
Id. de varios expedientes.....................	» 1.322 42	$ 48.359 67

ABONADO EN CHEQUES C/ EL BANCO NACIONAL

Por importe de varios expedientes.............	» 123.794.45
Saldo existente en caja que pasa al 1° de Mayo..	» 3.177.55
Suma balanceada............	$ 175.331.67

Contaduria, Mayo 6 de 1886.

Hector Massera,
Contador.

ESTADISTICA

Bnenos Aires, Abril 14 de 1886.

Señor Presidente:

Adjunto á la presente un resúmen estadístico de las Escuelas públicas de la Capital, por el mes de Febrero, para que tenga á bien hacerlo publicar en «El Monitor».

Saluda á Vd.

A. Thwaites,
Jefe de la Estadistica.

Abril 17 de 1886.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

RESÚMEN ESTADISTICO de las Escuelas públicas de la Capital por el mes de Febrero de 1886

PARROQUIAS		ESCUELAS: Graduadas	Elementales	Infantiles	Nocturnas	Militares	Dominicales	Cárcel	TOTAL	Maestros: Varones	Mujeres	TOTAL	Inscripcion de Alumnos: Varones	Mujeres	TOTAL	ASISTENCIA MEDIA	GRADOS: Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	SUELDOS $m/n	ALQUILERES $m/n	GASTOS $m/n	TOTAL $m/n	COSTO DE CADA MAESTRO por sueldos	COSTO DE CADA ALUMNO por inscripcion	COSTO DE CADA ALUMNO por asistencia
Catedral al Norte	1er Distrito	2	3	—	1	1	—	—	7	24	29	53	566	548	1114	669	529	376	122	75	10	2	2227.42	418 —	102 —	2747.42	42,02	2,46	4,10
San Miguel	2° »	2	2	2	—	—	—	—	6	18	25	43	415	486	901	798	428	174	172	96	23	8	1513.66	544 —	67 —	2124.66	35,18	2,34	2,66
Catedral al Sud	3° »	2	—	—	—	—	—	—	2	8	10	18	295	341	636	545	242	156	121	66	30	21	1080 —	400 —	16 —	1496 —	60,00	2,35	2,74
San Telmo	4° »	—	6	3	1	—	—	1	10	12	30	42	492	741	1233	994	821	220	129	47	16	—	1706 —	903 —	68 —	2677 —	40,61	2,17	2,68
La Piedad	5° »	1	4	4	1	—	—	—	10	16	24	40	653	483	1136	944	581	280	192	52	23	8	1789 —	1043 —	66 —	2898 —	44,70	2,55	3,06
San Nicolás	6° »	1	4	1	1	1	—	—	8	11	25	36	328	471	799	582	412	208	99	64	8	8	1687 —	768 —	89 —	2544 —	46,91	3,18	4,37
Concepcion	7° »	2	6	—	—	—	—	—	9	21	44	65	711	372	1083	917	564	276	166	62	15	—	2645 —	446 —	108 —	3199 —	40,69	2,95	3,48
Santa Lucía	8° »	—	5	1	—	—	—	—	6	10	22	32	370	404	774	496	470	179	78	38	9	—	1136 —	—	112 —	1248 —	35,50	1,61	2,51
Socorro	9° »	1	7	3	1	—	—	—	11	10	37	47	445	663	1108	748	803	189	84	27	5	—	1940.33	1141 —	52 —	3133.33	41,27	2,82	4,18
Pilar	10° »	—	6	1	—	1	—	—	9	14	26	40	555	406	961	820	639	188	97	37	—	—	1714 —	806 —	47 —	2567 —	42,85	2,67	3,13
Monserrat	11° »	1	2	—	—	—	—	—	3	9	15	24	160	330	490	405	249	111	70	37	15	8	1011 —	185 —	25,24	1221,24	42,12	2,50	3,01
San Cristóbal	12° »	1	6	2	1	—	—	—	10	14	35	49	590	487	1077	839	614	265	125	44	22	7	2352.50	515 —	89.58	2957.08	48,00	2,74	3,52
San Juan Evangelista	13° »	—	5	5	1	—	—	—	11	19	22	41	660	677	1337	885	885	254	139	49	10	—	1676 —	626 —	80 —	2382 —	40,89	1,77	2,69
Balvanera	14° »	—	11	4	1	—	—	—	16	21	61	82	986	1007	1993	1539	1232	451	201	71	9	29	3653.06	1334 —	120 —	5107.06	44,54	2,56	3,31
		13	67	26	8	3	—	1	118	207	405	612	7226	7416	14642	11181	8469	3327	1795	765	195	91	26130,97	9129 —	1041.82	36301,79	43,23	2,47	3,24

Buenos Aires, Febrero 15 de 1886.

Alberto Thwaites, Jefe de la Estadística

DEPÓSITO

Buenos Aires, Febrero 11 de 1886.

Señor Presidente:

Acompaño la presente con el Inventario general de los textos, útiles y mobiliario de esta Reparticion en un cuaderno de 18 páginas conteniendo 468 artículos existentes en el Depósito en la fecha 31 de Diciembre del año ppdo. 1885. Este Inventario, hecho con toda la escrupuloridad y averiguaciones posibles, importa le suma total de pesos nacionales 78.460,51 y comprende las entradas de dicho año adicionadas con las de los años anteriores y las salidas correspondientes con los restantes de aquella fecha.

Recordaré aquí al Sr. Presidente, que conformándome á sus instrucciones, he hecho figurar en el presente Inventario el saldo de la licitacion de 1885, importando pesos moneda nacional 12.852,49, saldo que pediremos en el mes de Marzo entrante; pues, desde tres á cuatro meses, los licitadores me están solicitando para entregar cada uno el suyo, y lo querian hacer antes que se concluyera el año. Los he aplazado hasta Marzo, que es la época á la cual vamos á necesitar con urgencia los restos de dicha licitacion, cuya suma total fué de 41.525,79 $ m/n.

Creo, salvo mejor parecer, que seria conveniente publicar en EL MONITOR este Inventario *in extenso*, con el fin de facilitar á los interesados cuando formulan sus pedidos, pues contiene todos los artículos entrados y salidos en el año.

Saluda atentamente al Sr. Presidente.

El Jefe del Depósito,
J. BAUTISTA GARNIER.

—

Buenos Aires, Febrero 17 de 1886.

Publíquese la nota y vuelva el inventario al Depósito.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

Buenos Aires, Febrero 11 1886.

Señor Presidente:

Tengo la satisfaccion de adjuntarle para su publicacion en EL MONITOR, un cuaderno A, en 14 páginas, de las Salidas Generales de esta Reparticion durante el año de 1885, comprendiendo cuatrocientos quince (415) artículos diferentes repartidos entre los cuatro ramos del Despacho, y teniendo cada uno en parte de las salidas las existencias correspondientes para el año 1886.

Va acompañado el resúmen general de las salidas del año con otros cuatro cuadernos B, C, D y E, refiriéndose á los cuatro ramos y formando los comprobantes detallados del cuaderno A.

Pero, no habiendo en el Depósito un duplicado de estos cuatro cuadernos, suplicaré al Sr. Presidente se sirva ordenar que vuelvan á esta oficina para ser archivados, despues que hayan pasado á la vista del Honorable Consejo, quedando el cuaderno A en los archivos de la Secretaría para los fines que convengan. Pero, si el Sr. Presidente juzga necesario que estos cuadernos comprobantes no se separen del Resúmen General, sacaremos una copia y los devolveremos.

Saludo atentamente al Sr. Presidente.

El Jefe del Depósito,
J. BAUTISTA GARNIER.

—

Buenos Aires, Febrero 27 de 1886.

Publíquese la nota y vuelva el Resúmen al Depósito.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

LA INSTRUCCION PÚBLICA

En Prusia, Alemania y principales Estados de Europa y América

(Continuacion)

Tanto el hijo del labrador como el del obrero y el trabajador, adquieren un conocimiento de la labranza del terreno, de la calidad, del cultivo de las plantas,

de su vida y su alimento, del cuidado y manutencion de los animales domésticos que tienen á la vista y la utilidad práctica en la vida. El cálculo y contabilidad llevan tambien la misma direccion de temas prácticos relacionados con el género de vida ó vocacion de los jóvenes. La música vocal recibe tambien su complemento práctico, muy particularmente el canto en coro no solo de canciones populares y nacionales aprendidas en la escuela elemental, sino tambien de un nuevo repertorio adoptado á su edad que se desarrolla bajo la influencia moralizadora de aquel arte mas íntimo del alma. De este modo cada niño, cualquiera que sea su clase y condiciones, es como el ave canora que tiene el consuelo del canto llevando consigo el instrumento de su voz

Aquella legislacion establece el mínimum de 2 horas del domingo ó de la noche de cualquier otro dia hasta seis horas por semana durante el invierno, que el Consejo Escolar puede fijar discrecionalmente, siendo obligatoria esta asistencia para las niñas durante dos años, y no pasando de 2 horas por semana, sin perjuicio de las clases adicionales de enseñanza industrial, agronómica y comercial, para los que se dedican á esta profesion. En los distritos fabriles la clase de dibujo es de dos horas por semana, aun durante el verano, lo mismo que la de agronomía en los distritos agriculturales.

La instruccion religiosa ó mas bien dicho cristiana, se da tambien en comun á todos los niños cristianos de cualquier culto que sean, pues si él es cristiano y no musulman, no debe falsear el espíritu de amor y de caridad del Evangelio de Jesucristo que murió para todos.

En el Gran Ducado de Sajonia, en cada distrito escolar debe haber una *escuela de perfeccionamiento.—Fortbildungschule* (aproximativamente hemos traducido esta palabra, pues no hay equivalente exacto de aquella idea en español.) Sustancialmente contiene las disposiciones anteriores, ampliada á los maestros de la escuela popular, que lo son igualmente de la escuela de perfeccionamiento, pagándoles un sueldo proporcionado. Aquella es á cargo de la comuna escolar obligada á costearla, no solamente respecto del sueldo de maestros y maestras, sino tambien la conservacion, limpieza y adquisicion de los materiales escolares; pero la Comuna ó Municipalidad puede establecer una cuota escolar á cada niño, con las excepciones del caso, para cubrir aquellos gastos. Cuando la comuna escolar fuese recomendada por el Consejo de distrito por razon de su falta de recursos, puede obtener un auxilio para dicha escuela del fondo de la escuela popular. La inspeccion, creacion, arreglo y conservacion de las *escuelas de perfeccionamiento*, corresponde á las mismas autoridades de las escuelas populares, y la obligacion escolar de los niños y de sus padres de hacerla cumplir es la misma en ambos casos.

Estas escuelas, que permiten á sus alumnos iniciarse en los elementos de la lengua latina y francesa en lecciones privadas, predominan en las provincias de Brandemburgo, Sajonia, Pomerania, Prusia, Reino de Sajonia y Turingia. La clase media de sus capas populares debe á esas escuelas su excelente educacion y fecundacion de las escuelas populares, y el esfuerzo de sus maestros estudiando para su mayor perfeccionamiento, ya sea particularmente ó asistiendo á las lecturas académicas de las universidades de Halle, Berlin, Jená, Leipzig, dotadas de seminarios pedagógicos científicos, y especialmente las dos últimas con escuelas de aplicacion, que tanto han fomentado la educacion científica de los directores de las escue-

las populares. El rectorado de las escuelas burguesas es un objeto de aspiracion de teólogos y filólogos de mayor interés que una cura de almas, á la cátedra de clases científicas. En las mencionadas Provincias solo son empleados como maestros los que han sido examinados *pro restoraln*, es decir, los pedagogos de capacidad práctica y científica, de educacion seminarística ó académica; lo que hace que los pedagogos educados en los seminarios aspiran á su perfeccionamiento científico, y los pedagogos de formacion académica á su aprendizaje práctico; elevando así á un grado eminente la condicion científica de los maestros de escuelas populares, como se verá en la descripcion de los seminarios universitarios de carácter superior á los seminarios populares de que trataremos en el capítulo XV. De este modo, aparte de las conferencias de maestros y congresos pedagógicos, hay siempre para aquellos abierto un estímulo de perfeccionamiento en los seminarios y lecturas académicas de las universidades, que las nuestras podian tambien tener para alimentar el fuego sagrado de la ciencia pedagógica sacándola del marasmo de la rutina, que monotoniza á los cuerpos docentes sin nuevos horizontes de disencion y comparacion, valiosos materiales de observacion y mejoras llamadas á enriquecer las prácticas, métodos y organismo de la legislacion escolar, producto de estos estudios de permanente elaboracion.

Es de sentir que entre nosotros la escuela primaria no esté fortificada por la escuela de *perfeccionamiento*, cuya falta es una continuidad en el sistema de la escuela *elemental é industrial*. Juzgando el árbol no por la vista del lujo, sino por el fruto, resulta que los alfabetos no conservan otra cosa que saber leer y escribir, que no es la educacion, sino el medio de llegar á ella por la formacion de un criterio sano, ejercitado en una cierta esfera de conocimientos generales radicados y ampliados por la escuela de *perfeccionamiento*. Sin ese criterio sano, la sola capacidad mecánica de leer cuanta lectura inmoral, corrosiva ó incendaria cae en sus manos, como un veneno en las de un niño, puede tornarse mas bien en su daño. Es eso escuela tambien una preparacion de la *escuela industrial*, que debiera ser tan obligatoria como la elemental, porque un hombre sin profesion es un peligro para él mismo y para la sociedad en que vive.

El período obligatorio varia en los diferentes pueblos de Alemania como en Hesse, donde es de tres años, y cuatro horas por semana de cuatro á seis en el año.

Tambiem varian las opiniones sobre si la *escuela de perfeccionamiento* debe ser obligatoria como la elemental, fundando algunos pedagogos la negativa, en que el niño que ha terminado esta última á los 14 años debe ser libre de seguir su vocacion; y sino tambien es una tortura estéril para él y para el maestro, forzándolo á estudiar mas tiempo, lo que nos parece muy racional. En una conferencia de maestros convocada por el Ministro de Instruccion pública de Prusia Dr. Falk, la asamblea resolvió que debia dejarse al arbitrio de la comuna escolar de la localidad. Pero este temperamento donde la Comuna ó Municipalidad se preocupa tanto de la escuela que ella costea, y en cuya materia es competente por el alto nivel educacional de sus miembros, no seria aplicable en localidades sin comunas ni espíritu comunal, suplidas artificialmente por comisiones del gobierno central. Si la República es el régimen comunal en mayor escala, ella no llega á las localidades donde falta la primera germinacion del

gobierno propio local y autoridades propias elegidas por el vecindario para las funciones de su vida administrativa es-

.

II

Escuela primaria superior burguesa—Ya indicamos al principio de este capítulo que aquellas eran una ampliacion mas fundamental de la escuela elemental, ó escala superior de las mismas materias. Hay tambien una escuela de mujeres de esta misma categoria y organizacion creada lo mismo que la de varones, para las hijas de familia de una clase social y vocacion superior, y que se llama: *Escuela superior de niñas (Höhere Töchterschule).*

A estas escuelas superiores tienen tambien acceso los niños que han terminado la popular, pasando al penúltimo grado de aquella, y siendo así facultativo para ellos seguir ese órden superior de estudiar, ó entrar á la vida práctica de su vocacion industrial ó comercial. Estos dos grados, superior é inferior de la escuela elemental popular, se adaptan á las dos grandes rutas de la vida social, cultivada en la forma práctica de su vocacion respectiva, fundirlas en un modo absoluto que no corresponde á ambas, conforme al principio de Göethe: «que las escuelas deben adaptarse á la vocacion, necesidad y género de la vida de las clases sociales, para asegurarles su bienestar». Con esta preparacion de las *escuelas populares* fortificadas con las de *perfeccionamiento* (*Forrbildungsschule*) para dar mas relieve á lo aprendido en aquellas y acentuar los ramos de enseñanza necesarios á la profesion de artesanos, agricultores, comerciantes, etc., resulta el gran predicamento de la actividad industrial y comercial de ese país haciendo ventajosa competencia á todos los demás.

Este fundamento práctico de la escuela, respondiendo á las grandes rutas de la vida acentuándose en su marcha progresiva hasta las *escuelas profesionales* (*Realschulen*), y los gimnásios como lo veremos despues de tratar de ellas, explican el resultado lógico de este hecho: que en todas las clases sociales, desde el artesano, el comerciante, y el artista, hasta el sabio y el militar, tienen una superioridad que les asegura su bienestar en cualquier país del mundo. Todo lo que se sabe, se sabe bien, y el plan de la escuela responde al plan de la vida. Así se forman las fuentes de la riqueza intelectual y económica de la nacion.

CAPÍTULO VI

Escuelas de pobres y de fábricas—Su origen data de la Iglesia que se preocupó de la educacion gratuita de los niños pobres, y despues de la Reforma como el Obispo Cárlos Borromeo de Milan, y José de Calazans, fundadores de aquellas escuelas, y Alejandro VII de otras para niñas, hasta fundarse diferentes órdenes para la propagacion de esos establecimientos piadosos.

Hoy esas escuelas han germinado tambien en el terreno de la sociedad civil, porque el pobre sin educacion, *es dos veces pobre*, y una calamidad para sí mismo, y muchas veces para los demás. En ellas reciben los niños todos los materiales necesarios de libros, papel, plumas, tinta etc.

En Inglaterra tambien las hay llamadas *Basschools*, para niños de padres desconocidos ó fallecidos, recibiendo al mismo tiempo la enseñanza y el hogar. Hay tambien otras clases de escuelas *Pauperschools*, para los hijos de los pobres, sostenidas con las limosnas de la parroquia; y otra *clase de escuela de los trabajadores*, Worskinghonsechwls, para los hijos de los que habitan en las fábricas; y finalmente un asilo de refor-

ma para los jóvenes penados por la justicia correccional, *Penal schools.*

En esta clase de escuelas sustentadas por auxilios filantrópicos, su plan de enseñanza es limitado á la instruccion religiosa, leer, escribir, contar y alguna industria que le asegure el pan.

En cuanto á las *escuelas de fábrica*, ellas son exclusivamente para los hijos de los trabajadores de aquellas, construidas en el mismo local, y sostenidas por los dueños del establecimiento. Los niños que trabajan en una fábrica tienen allí mismo su escuela donde se reunen y reciben la instruccion despues de terminadas las horas de trabajo, como se practica ya en muchas fábricas.

CAPÍTULO VII

ESCUELAS INDUSTRIALES—Ellas contienen además de la instruccion elemental de la escuela popular, la enseñanza y ejercicio de trabajos prácticos correspondientes á la clase y vocacion de los niños que se educan para artesanos.

La primera institucion de este género fué la *Escuela Industrial* de ambos sexos, que fué anexada al Hospicio Apostólico de San Miguel en Roma. Este establecimiento es una *Escuela de Artes y Oficios* de toda clase, desde encuadernadores, impresores, torneros, sombrereros, metalurgos, talabarteros, sastres, sombrereros, carpinteros, alfombreros, pintores de habitaciones, hasta escultores, grabadores, mosaistas, con los mejores modelos, pudiendo el jóven elegir la profesion de su gusto.

Hay tambien en Roma otro establecimiento de santa *Maria degli Angeli*, fundado por Leon XII en 1524 para niños de ambos sexos. Despues de la instruccion elemental, van á los talleres de zapateros, sastres, impresores, pintores, cerrajeros, sombrereros, carpinteros, escultores. Las niñas trabajan el cáñamo y el algodon, que pasan al taller de los niños para ser coloridos. Las sillas torneadas por éstos pasan á su vez al taller de aquellas que tejen y cubren la armazon con asientos de paja. Todos los trabajos, con excepcion de los de impresion, se dan á un empresario para su venta. Una tercera parte del beneficio es para el establecimiento, otro para el niño artesano, y la otra para una caja comun que se reparte despues entre ellos.

Nuestra Escuela de Artes y Oficios, deberia tomar por modelo este establecimiento fundado por un Papa, que dió este ejemplo superior, no solo por su mecanismo industrial y económico, sino tambien porque allí se asegura la escuela y el pan, no solo de los niños, sino de las niñas que mas lo necesitan.

Estas escuelas industriales son numerosas y florecientes en Alemania, Francia, Bélgica, Italia y Suiza, donde fueron propagadas por el célebre Pestalozzi, y fundada por él la primera en Neuhof.

Las grandes escuelas elementales de Alemania, enseñan además á las niñas trabajos de su sexo como coser, tejer, hilar, etc., conforme á las necesidades de su clase y futura vocacion.

Estas escuelas industriales son una verdadera providencia para las clases pobres, redimidas de la miseria y de la perdicion. Los pobres menesterosos, ven á sus hijos con una carrera que les asegura el porvenir, y tanto estos como la sociedad, recogen el beneficio de una clase industrial productora del progreso y que lo habria sido de la corrupcion sino fuera el refugio de la escuela que los ha creado un gremio de artesanos, dignos ciudadanos y padres de familia. Allí donde la sociedad no se ha cuidado de ella, la infancia creciendo y fermentando como una vegetacion sin cultivo entre el fango y la miseria, solo ha cosechado sus miasmas de vicios y

crímenes endémicos que llenan las cárceles de vagos, ladrones y asesinos, ó sirven de pábulo á todas las revueltas. Siempre tendremos que buscar en la mala escuela ó falta de escuelas el diagnóstico y el pronóstico de las enfermedades sociales, tan artificiales como el *curso forzoso* en plena salud económica, sin el pauperismo de las clases obreras que son un capital.

Además de estas escuelas adecuadas á la misma categoria de las Escuelas Populares, hay otras clases de escuelas industriales de órden superior correspondientes á las escuelas superiores, que se tratarán en el próximo capítulo.

CAPÍTULO VIII

ESCUELAS PARTICULARES

Las hay tambien de ambos sexos y y de todos los grados para responder á los deseos de los padres, á quienes pudieran convenir mas que las públicas.

Estos establecimientos son libres en el sentido que toda pedagoga ó educacionista profesional tiene el derecho de abrir su instituto escolar. Pero en Alemania, y particularmente en Prusia, hay una gran severidad sobre dos cosas que constituyen su fuerza: la *escuela civil* y la *escuela militar*. Aquella se considera el alma de la sociedad y del Estado, y no una mercadería ó negocio industrial que cualquiera puede emprender y manejar á su arbitrio del punto de vista puramente lucrativo, aunque sea con detrimento moral é intelectual, de la juventud. El educacionista debe conformarse á los principios generales que rigen estas instituciones, sin estar ligado al plan de estudios de las escuelas públicas. Las particulares no pueden expedir certificados, pero en cambio, el derecho á optar por un año de servicio militar no está sujeto á ninguna escala de clases, sino á la clasificacion que obtenga en su exámen de egreso con presencia de un comisionado del Gobierno.

La importancia de este control de la educacion no es arbitraria, sino una consecuencia lógica de la Ley del Código de Prusia, que declaró ser la *educacion un asunto del Estado*, como lo fué tambien por Maria Teresa de Austria. Además se tiene tambien en vista controlar la unidad escolar que contribuye tanto á la unidad nacional.

Las escuelas y pensionados particulares de niñas están sujetas á las mismas reglas sancionadas de comun acuerdo por todos los gobiernos alemanes en la Conferencia de Dresden, entre las cuales figura el requisito de ser displomados todos los maestros del establecimiento.

La *Inspeccion escolar* (*Schulaufsicht Gesiz* de 11 de Marzo de 1872) establece que, todos los establecimientos de instruccion y educacion públicos y privados, están bajo la inspeccion del Estado.

Nosotros deseariamos una ley en este sentido, pues son numerosas las escuelas y pensionados particulares, y no debe dejarse á estos sin control la educacion de la juventud que tanto interesa garantir á la sociedad contra la impericia, la desmoralizacion y los malos elementos que pudieran penetrar como la maleza en un jardin. Como los padres no se cuidan de la inspeccion, es doblemente requerida por el Estado.

CAPÍTULO IX

BALANCE ESCOLAR

Venimos ahora al capítulo mas importante ó *suma sumarum* de las instituciones escolares y millones que cuestan, relacionadas con los resultados prácticos, para verificar si son bien ó mal invertidos, y sila sociedad recoge el provecho del dinero que gasta. Este es el

estudio que hacen los Consejos Escolares de la Comuna, de la Provincia, y el Ministerio Nacional de Instruccion Pública, compulsando los beneficios escolares y su costo bajo aquel triple control.

Ellos arrojan los siguientes resultados:

1° Que la vigilancia de los Consejos Escolares es tal, que ningun niño de edad escolar obligatoria, cuyo registro de nacimiento es anualmente compulsado, escapa á la obligacion de la escuela, ni sale de ella antes de cumplido el curso de los 8 años establecidos por la ley.

2° Que las clases populares salidas de esa escuela llevan en sí el gérmen de ciudadanos laboriosos, amantes de su patria, respetuosos á las ley es y sus autoridades, y un capital de inteligencia y educacion general, que les asegura el primer rango en su clase, y hacen mas productivo su trabajo.

3° Que solo Prusia tenia en 1881, 53,750 maestros de escuelas populares á sueldo fijo, y 5,750 maestras de la misma categoria escolar, sin contar 634 maestros y maestras auxiliares. Solo Berlin tenia en 1880, con una poblacion de 1.122,385 habitantes, 117 escuelas populares, con 1,763 clases dirigidas por 114 rectores, 1,082 maestros comunales, 490 maestras comunales, 58 maestros y maestras auxiliares, en todo un personal docente de 1,742 institutores, preparados en los seminarios ó escuelas normales, cuyo organismo es el estudio mas interesante de la ciencia pedagógica de la formacion del maestro.

En ese mismo año la Prusia tenia sobre una poblacion de 27.578,395, 4.814,975 niños de obligacion escolar de las escuelas populares, sin contar 133,942 de las escuelas superiores públicas y privadas de ambos sexos, es decir, un 17.7 por ciento, ó sea un total de 5.503,970 niños de existencia escolar.

En Hannover, con 2.120,168; 365,114 niños, igual á un 17.2 por ciento.

En la Provincia de Brandemburgo, es de un 15.8 por ciento.

En Schleswig Holstein 17.3 por °/°.

En las Provincias del Rhim 17 por °/₀.

En cuanto á la proporcion de los niños con los maestros, resulta la siguiente:

En Prusia por cada maestro 78.8; en Schleswig Holstein 57.3; en Hannover 69.3; en la Provincia de Brandemburgo 73.2; en la Provincia de Sajonia 73.7; en el Rhim 76.1; en la Prusia Oriental 79.8; en la Occidental 86.9; en Westfalia 88.7.

Estas cifras comparadas, dan un balance aproximado del número de niños de obligacion escolar, y del número de los que la cumplen.

Los gastos de las escuelas populares de Prusia, inclusive los establecimientos preparatorios de maestros, y los definitivos ó seminarios (Escuelas normales) para su formacion, y en escuelas de perfeccionamiento, dan la suma de 19.581,913 marcos ó sean 78.327,652, igual á 16 nacionales por niño.

El Gobierno Nacional gasta en subvenciones escolares 2.400,000; el de la Provincia de Buenos Aires 500,000, y los de las otras Provincias 200,000 ó sean 3 millones, á un nacional por cada habitante, y 25 por cada niño escolar de los 125,000 que se educan.

Comparadas estas cifras aproximadas, resulta:

1° Que entre nosotros se educan un 24 por ciento entre la poblacion á razon de 25 nacionales por cada niño, y en Prusia el 17 por ciento, á razon de 16 nacionales cada niño; es decir, una disminucion de un 50 por ciento en el número de educandos, y un excedente de un 30 por ciento en su costo.

(Continuará)